

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los **14** días del mes de **julio** del **2026** se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las artes), Julián Albarracín Ayala (Contratista – Subdirección de las Artes), Eliana Del Carmen Zumaqué Gómez (Contratista – Subdirección de las Artes), Anamaría Saganome Castillo (Contratista – Subdirección de las Artes) y Lina María Penagos Zapata (Contratista – Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural Arte en Movimiento Más Cultura Local***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural Arte en Movimiento Más Cultura Local***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES - Subdirección de las Artes, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con lo señalado en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas.

●**Perfil 1. PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA**

Persona experta sin título universitario, gestor cultural con experiencia certificada de mínimo cuatro (4) años en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, a nivel distrital.

Nota: el jurado debe residir o estar domiciliado/a en Bogotá, pero no podrá residir en las localidades de: Bosa, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar o Suba. Los postulados que residan o estén domiciliados en alguna de estas localidades no podrán hacer parte de la terna de jurados que evaluarán las iniciativas de la presente invitación cultural.

●**Perfil 2. PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA**

Persona experta con título profesional en cualquier área del conocimiento, con mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada relacionada con emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.

●**Perfil 3. PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA**

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
			Versión: 7
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Página: 2

Persona experta con título profesional en cualquier área del conocimiento relacionado con las bellas artes o las ciencias sociales y humanas, con posgrado relacionado con arte y cultura, y que cuente con mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, a nivel distrital.

Nota: El jurado, debe residir o estar domiciliado/a en Bogotá, pero no en las localidades que hacen parte de la invitación cultural. Los perfiles que residan o estén domiciliados/as en las localidades de la invitación no serán considerados. Esta información se verificará con los datos registrados en el SICON.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas cumplen con el/los perfil/es y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 16 de junio de 2026, se socializó el proceso de la Invitación Cultural Arte en Movimiento Más Cultura Local con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

INVITACIÓN CULTURAL	ÁREA	No. DE INICIATIVAS HABILITAS	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Invitación Cultural Arte en Movimiento Más Cultura Local	Programa Más Cultura Local	34	3	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS	C.C 79.838.780	\$ 4.000.000
			2	ESTEBAN ALEJANDRO REINA ESQUIVEL	C.C 1.014.252.852	\$ 4.000.000
			2	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	C.C 1.010.181.961	\$ 4.000.000

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural Arte en Movimiento Más Cultura Local**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 3

alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://drive.google.com/file/d/1wXOWzitRVuaX9-oDSP0bAtM4tKkCP8AH/view?usp=sharing>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los Jurados deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a masculturalocal@idartes.gov.co, si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo con las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, que indican: «*Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá*

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 4

evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados”.

- 11.** Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
- 12.** En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
- 13.** Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- 14.** Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- 15.** Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
- 16.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 17.** En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 5

incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2026

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Subdirectora de las Artes

JULIAN ALBARRACIN AYALA
Contratista - Subdirección de las Artes

ELIANA DEL CARMEN ZUMAQUE GOMEZ
Contratista - Subdirección de las Artes

LINA MARIA PENAGOS ZAPATA
Contratista - Subdirección de las Artes

ANAMARIA SAGANOME CASTILLO
Contratista - Subdirección de las Artes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 6

Proyectó: LINA MARIA PENAGOS ZAPATA – Contratista - Subdirección de las Artes
ANAMARIA SAGANOME CASTILLO - Contratista - Subdirección de las Artes
Revisó: ELIANA ZUMAQUÉ GÓMEZ - Contratista - Subdirección de las Artes
Revisó: Erika Mercedes Nitola Barrero – Profesional código 219 grado 1 - Subdirección de las Artes

Documento 20263000482723 firmado electrónicamente por:

JULIAN ALBARRACÍN AYALA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 14-07-2026 09:19:02

ANAMARIA SAGANOME CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 14-07-2026 08:37:00

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 14-07-2026 16:21:33

LINA MARIA PENAGOS ZAPATA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 14-07-2026 08:59:18

ELIANA DEL CARMEN ZUMAQUE GOMEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 14-07-2026 08:09:35



cd7f5eeef2665df32b32b5687b2d2f07feea291c9074224ae1f01697bf46328b

Codigo de Verificación CV: 2c2af Comprobar desde: